



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 105-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N°041-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 03 de marzo de 2023, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N° 014-2023-UNIFSLB/CO/P/SG de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 041-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 03 de marzo de 2023, el Mg. Guido Ayay Arista – Miembro de la Comisión de Admisión solicita al Vicepresidente Académico la suspensión de labores Académicas y Administrativas; a partir del día martes 28 de marzo desde 6:00 am. Hasta el día miércoles 29 de marzo hasta la 1:00 pm, dado a que se estará realizando la elaboración, aplicación y calificación del examen de admisión ordinario 2023-I;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Unanimidad acordó: AUTORIZAR** la suspensión de labores Académicas y Administrativas; a partir del día martes 28 de marzo desde 6:00 am. Hasta el día miércoles 29 de marzo hasta la 2:00 pm., resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N°





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 105-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de marzo de 2023.

109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la suspensión de labores Académicas y Administrativas; a partir del día martes 28 de marzo desde 6:00 am. Hasta el día miércoles 29 de marzo hasta la 2:00 pm. Labores que serán recuperadas conforme lo establezca la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección general de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777